



GALLEGOS DE SOLMIRON

Modificación Puntual

DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO CON RECTIFICACION DE ALINEACIONES

Promotores

María Teresa Díaz González
José Domingo Sierra García

Emplazamiento

Calle Fuente
37751 Gallegos de Solmirón - Salamanca

Miguel Ángel Diego Domínguez
ARQUITECTO
FEBRERO 2021

MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO

Hoja resumen de los datos generales:

Título del expediente:	Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano con Rectificación de Alineaciones
Emplazamiento:	Calle Fuente – (Espacio Público sobrante entre los números 1 y 3) 37751 Gallegos de Solmirón - Salamanca –
Objeto del expediente:	Enajenación de Espacio Público Sobrante (viario público) a la Propiedad Colindante

Usos del terreno

Uso principal del terreno:

- | | | | | | | | |
|--------------------------|-------------|--------------------------|------------|-------------------------------------|----------------|--------------------------|-----------|
| <input type="checkbox"/> | residencial | <input type="checkbox"/> | turístico | <input checked="" type="checkbox"/> | viario público | <input type="checkbox"/> | sanitario |
| <input type="checkbox"/> | comercial | <input type="checkbox"/> | industrial | <input type="checkbox"/> | espectáculo | <input type="checkbox"/> | deportivo |
| <input type="checkbox"/> | oficinas | <input type="checkbox"/> | religioso | <input type="checkbox"/> | agrícola | <input type="checkbox"/> | educación |

Superficies aproximadas a enajenar

Superficie total útil catastral 21.59 m²

Superficies después de acondicionamiento

Superficie total útil catastral 21.59 m²

Presupuesto ejecución material €

I. MEMORIA

1. Memoria descriptiva

- 1.1 Objeto del documento
- 1.2 Agentes
- 1.3 Información previa
- 1.4 Normativa de aplicación
- 1.5 Descripción de la actuación
- 1.6 Descripción fotográfica

2. Memoria vinculante

- 2.1 Justificación de la modificación e interés público
- 2.2 Estado actual y estado propuesto:
identificación y justificación de las determinaciones modificadas del planeamiento vigente
- 2.3 Influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido y sobre la ordenación general vigente
- 2.4 Ordenanzas de aplicación

3. Informes para la modificación

- 3.1 Informes adjuntos para la modificaciones de planeamiento

4. Documentación adjunta

- 4.1 Notificación a Alcaldía: Tramitación de Modificación Puntual de la DSU con Rectificación de Alineaciones
- 4.2 Alteración de titularidad en parcela 1
- 4.3 Licencia de parcelación urbanística (segregación) en parcela 2
- 4.4 Cartografía catastral de parcela colindante derecha (c/ Fuente 1)
- 4.5 Cartografía catastral de parcela colindante izquierda (c/ Fuente 3)

II. DOCUMENTACION GRAFICA

- DP- 01 Emplazamiento
- DP- 02 Estado Actual
- DP- 03 Estado reformado

DOCUMENTO I - MEMORIA

1.MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Objeto del documento

Este documento se promueve por el Excmo. Ayuntamiento de Gallegos de Solmirón a instancia de:
D^a. María Teresa Díaz González, dni 07848913W, y
D. José Domingo Sierra García, dni 07850262V
con domicilio en C/ Lazarillo de Tormes 10-5C, de Salamanca,
para la MODIFICACION PUNTUAL del Planeamiento Urbanístico vigente del Municipio de Gallegos de Solmirón, en Salamanca, **al objeto** de obtener la declaración de **espacio público sobrante** al existente entre las parcelas colindantes propiedad de los indicados y así **enajenarlo** a la misma, resolviendo su continuidad.

El documento urbanístico al efecto es la indicada **Modificación Puntual** del planeamiento vigente, en este caso Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano aprobada el 6 de Mayo de 1994, que conlleva la **Rectificación de Alineaciones** entre los números 1 y 3, catastrales, de la calle Fuentes del citado Municipio.

Este DOCUMENTO constará de Memoria Descriptiva, Memoria Vinculante, Documentación Gráfica Justificativa y Documentación Acreditativa adjunta, en el marco de la Normativa Vigente que se relaciona.

Se ha redactado para ser interpretado correctamente por personas distintas de su autor, con lenguaje claro, preciso, libre de vaguedades y términos ambiguos, coherente con la terminología empleada en los diferentes capítulos y apartados del mismo y con una calidad literaria acorde para ello.

Contiene las especificaciones necesarias para conseguir llevar a buen término el propósito perseguido, siempre según la reglamentación aplicable y con la documentación complementaria que fuera preciso.

1.2 Agentes

1.2.1 Cliente

Se redacta el presente documento por encargo de:
D^a. María Teresa Díaz González, dni 07848913W, y
D. José Domingo Sierra García, dni 07850262V
con domicilio en C/ Lazarillo de Tormes 10-5C, de Salamanca.

1.2.2 Técnico redactor

Arquitecto: D. Miguel Ángel Diego Domínguez
Colegiado en el Colegio de Arquitectos de León, Delegación de Salamanca, nº 3673

MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO

1.3 Información previa

1.3.1 Antecedentes y condicionantes de partida

Se recibe por parte del promotor el encargo de la redacción de Expediente de Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano con Rectificación de Alineaciones del Municipio de Gallegos de Solmirón, en Salamanca, al objeto de enajenar el espacio público sobrante (callejón de viario público) entre dos parcelas de titularidad del cliente.

Los condicionantes de partida para el presente Expediente son:

- La legislación, reglamentación y normativas urbanísticas y técnicas aplicables.
- La normativa urbanística municipal a través de las ordenanzas de aplicación correspondientes.
- El emplazamiento y su entorno socio-económico, geográfico y ambiental.
- Las características del solar o terreno (dimensiones, geometría, edificios medianeros, presencia de construcciones existentes en el interior, etc...).
- Los estudios realizados encaminados a la definición de las soluciones adoptadas.
- Los informes correspondientes de las distintas administraciones u organismos.

1.3.2 Documentación e información aportada por el Promotor

Por parte del cliente se facilita la siguiente documentación:

- Programa de necesidades.
- Identificación personal.
- Acuerdo de alteración de titularidad de la parcela colindante derecha (c/ Fuentes 1, s/ catastro).
- Licencia de parcelación urbanística de la parcela colindante izquierda (c/Fuentes 3, según catastro) y escrituras de propiedad.

1.3.3 Emplazamiento, entorno físico y dotaciones

Gallegos de Solmirón es un municipio de 30,82 km² en el Sureste de la provincia de Salamanca junto a la sierra del Mirón, integrado en la comarca de Guijuelo, en la subcomarca del Alto Tormes y perteneciente al partido judicial de Béjar, constando 112 habitantes en 2020. Cuenta con un solo núcleo de población.

Situado en un enclave natural granítico y de interés paisajístico, carece de afluente fluvial.

Su casco urbano no cuenta con protección histórico-artística ni de patrimonio, siendo el entorno natural el mayor reclamo.

Está dotado con los servicios e infraestructuras de electricidad, red de alcantarillado, abastecimiento de agua, contenedores de superficie para la recogida de residuos sólidos urbanos y viario pavimentado para el tráfico rodado.

El terreno objeto del expediente, suelo a enajenar, es un pequeño ramal de viario público de la calle Fuente en el casco urbano y que se formaliza en un callejón o entrante de acceso a dos parcelas (números 1 y 3 catastrales) que ofrecen fachada a dicha calle.

MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO

El tramo es SUELO URBANO, perteneciente al Casco Urbano consolidado e incluido en la Delimitación de Suelo Urbano del municipio (6 de Mayo de 1994) y está calificado como ESPACIO LIBRE PUBLICO, de perímetro irregular y superficie aproximada de 21,79m², separando dos parcelas de la misma propiedad, a derecha e izquierda, con las siguientes referencias catastrales (ver datos catastrales y plano DP-03):

- Parcela a derecha, Calle Fuente 1, según numeración catastral: 2803604TK9920S0001GZ
- Parcela a izquierda, Calle Fuente 3, según numeración catastral: 2803607TK9920S0001LZ

1.4 Normativas de aplicación

1.4.1 Normativa urbanística

- Delimitación de Suelo Urbano de Gallegos de Solmirón (1994) y sucesivas modificaciones puntuales de 1997 y 2007, .
- Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de Ámbito Provincial de Salamanca.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- R.D. 1/1992, 26 de Junio, Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- R.D.L. 7/2015, 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana
- Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y O.Ur.
- Decreto 22/2004, de 29 de Enero, del RUCyL (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y Revisión del RUCyL (D. 6/2016, de 3 de marzo).
- Orden FYM/238/2016, de 4 de Abril, sobre la Instrucción Técnica Urbanística sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

1.4.2 Otras normativas

- R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 12/2002, de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León
- Ley 4/2007, de 28 de Marzo, de Protección Ciudadana de castilla y León
- Ley 13/2013, de 23 de Mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas
- Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico
- R.D. 1434/2002, de 27 de Diciembre, regulador de las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de instalaciones de Gas Natural.
- R.D.L. 1/2001, de 20 de Julio, de la Ley de Aguas
- Ley 9/2014, de 9 de Mayo, General de Telecomunicaciones
- Ley 10/2008, de 9 de Diciembre, de Carreteras de Castilla y León
- Ley 4/2015, de 24 de Marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León
- Ley 5/2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León
- Ley 38/2015, de 29 de Septiembre del Sector Ferroviario

MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO

1.5 Descripción de la actuación

Se pretende la regularización del trazado del viario entre los números (catastrales) 1 y 3 de la calle Fuente en el casco urbano de Gallegos de Solmirón, eliminando el espacio o ramal de vía pública que puede estimarse como sobrante y cuya función es el acceso a las dos parcelas de la misma propiedad que en la actualidad las separa.

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León indica que el instrumento urbanístico necesario para llevar a cabo la actuación es la Modificación Puntual del Planeamiento Vigente, en este caso de la Delimitación de Suelo Urbano, vigente desde 1994, observando y justificando la Rectificación de Alineaciones correspondiente. El artículo 169 describe los apartados a justificar.

El objetivo final pretende enajenar esta parcela sobrante de vía pública a la propiedad colindante.

1.5.1 Área objeto del expediente: Datos, usos y superficies

- TIPO DE AREA: VIARIO PUBLICO, tramo perteneciente a la denominada como Calle Fuentes
- MUNICIPIO AL QUE PERTENECE: GALLEGOS DE SOLMIRON – SALAMANCA
- NORMATIVA VIGENTE: DELIMITACION DE SUELO URBANO (4 - MAYO -1994)
- EMPLAZAMIENTO: TRAMO DE VIA PUBLICA (EN LA CALLE FUENTE) ENTRE PARCELAS
 - Parcela a derecha, Calle Fuente 1 (según numeración catastral): 2803604TK9920S0001GZ
 - Parcela a izquierda, Calle Fuente 3 (según numeración catastral): 2803607TK9920S0001LZ
- CLASIFICACION DEL SUELO: URBANO
- CALIFICACION: ESPACIO LIBRE PUBLICO (vía pública)
- SUPERFICIE APROXIMADA (CATASTRAL): 21,59 m²
- OBJETIVO DEL EXPEDIENTE: DECLARACION DEL TERRENO COMO SOBRANTE DE VIA PUBLICA Y ENAJENACION A LA PROPIEDAD COLINDANTE
- INSTRUMENTO URBANÍSTICO: MODIFICACION PUNTUAL C/ RECTIFICACION DE ALINEACIONES
- USO PRETENDIDO: RESIDENCIAL, COMPATIBLE SON LOS INDICADOS EN LAS NN.SS.MM. CON ÁMBITO PROVINCIAL DE SALAMANCA

MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO

1.6 Descripción fotográfica



DOCUMENTO I - MEMORIA

2.MEMORIA VINCULANTE

2.1 Justificación de la modificación e interés público

La estructura del casco urbano del municipio de Gallegos de Solmirón no ha variado sustancialmente desde la aprobación del planeamiento vigente (D.S.U. de 1994).

Es patente la pérdida de población residente desde entonces, si bien existe cierta permanencia en población de temporada, mejorando el parque inmobiliario con algunas viviendas de nueva planta y sobre todo mediante la rehabilitación de parte de las existentes.

La red urbana tampoco ha sufrido alteraciones relevantes.

El tramo objeto de la Modificación Puntual que se solicita es un espacio público incluido en el perímetro de la Delimitación de Suelo Urbano vigente, siendo un pequeño ramal de la calle Fuente que carece de continuidad a los efectos de circulación y cuya funcionalidad actual, como se indica en 1.5, es el acceso a las dos parcelas que delimita (números catastrales 1 y 3 de la calle Fuente), de la misma propiedad.

Tanto la regularización pretendida del viario mediante una rectificación de alineaciones, como la eliminación de este espacio público no necesario se entienden como una actuación beneficiosa para ambas partes, municipalidad y particular, la primera optimizando el trazado de la calle y obteniendo un beneficio, mientras que la segunda formalizando un área continua en su propiedad, en la actualidad interrumpida.

La modificación pretendida no supone alteración del área recogida en la Delimitación de Suelo sino una mínima rectificación de alineaciones de la calle Fuente, eliminando el "fondo de saco" sobrante.

La presente Modificación atiende a la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana en su art. 81 y a los artículos 101,102 y 103 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y Aplicación de dicha Ley, así como al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, especialmente en su artículo 169.

2.2 Estado actual y estado propuesto

2.2.1 Identificación y justificación de las determinaciones modificadas del planeamiento vigente

Estado Actual

Formado por las dos parcelas de la misma propiedad y el ramal de viario que las separa:

-Parcela a derecha, Calle Fuente 1 (según numeración catastral): 2803604TK9920S0001GZ

-Parcela a izquierda, Calle Fuente 3 (según numeración catastral): 2803607TK9920S0001LZ

-Ramal de viario entre las mismas: con superficie de 21,59 m², ancho de acometida al viario de 2,65m y fondo medido al eje de 8,50m, valores aproximados deducidos de la grafía catastral.

Estado Reformado

La Modificación Puntual supone la **rectificación de alineaciones de la calle Fuente**, dando continuidad a las fachadas de las parcelas implicadas, ahora separadas por el ramal entrante de viario que se

MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO

pretende enajenar a la propiedad de las mismas y que puede considerarse como **espacio público sobrante**, regularizando de este modo el trazado de la calle, no viéndose afectada en su desarrollo.

El Casco Urbano no sufre variación alguna respecto de su extensión, con la superficie de 19,80 hectáreas indicada en la Modificación Puntual anterior (acordada el 17 de Diciembre de 2007) y aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca, con fecha de publicación el 28 de Abril de 2008.

La calle Fuente tiene en la actualidad una longitud aproximada de 120 metros y superficie de 480 m², a los que habría que descontar 21,59 m² del espacio sobrante, concluyendo una superficie final de 458,41 m².

La parcela resultante de la enajenación es, por tanto, de 21,59 m².

2.3 Influencia de la modificación sobre el modelo territorial y la ordenación vigente

La influencia de la Modificación Puntual sobre el modelo territorial es irrelevante, sin alteración alguna al tratarse de una mínima rectificación de alineaciones en un viario público del Casco Urbano delimitado por la ordenación vigente.

La ordenación vigente (D.S.U.) establece las alineaciones del viario urbano y es en este sentido la única alteración, regularizando el trazado de la calle Fuente.

2.4 Ordenanzas de aplicación

Serán de aplicación las Ordenanzas Reguladoras de la edificación de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de ámbito provincial de Salamanca y más concretamente las referentes a la Comarca IV, según se establece en dichas Normas Subsidiarias.

Para las zonas de Ampliación y Ensanche (no es el caso), se aplicarán las condiciones particulares de la ordenanza de Ensanche Urbano.

La Modificación Puntual de la Delimitación del Suelo Urbano del municipio de gallegos de Solmirón que ahora se plantea, será vigente desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Aprobación Definitiva por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca de la Junta de Castilla y León.

DOCUMENTO I - MEMORIA

3.INFORMES PARA LA MODIFICACION

3.1 Informes adjuntos para la modificación del planeamiento

La Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 (I.T.U.), aprobada el 4 de Abril en la Orden FYM/238/2016, indica en el artículo 5 que para cualquier Modificación de planeamiento deben solicitarse los informes citados en el artículo 3, solicitados en este caso por el Excmo. Ayuntamiento de Gallegos de Solmirón, con las excepciones también reflejadas en el mismo articulado y siguiendo las indicaciones recogidas en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), más concretamente en el artículo 153, apartados 1.b) y 1.c).

Dichos informes serán preceptivos y según la legislación detallada en el apartado 1.4 de este expediente (Normativas de aplicación).

A criterio de este técnico no se haría necesaria la emisión de determinados informes recogidos en la I.T.U. para el fin último objeto de este expediente, la Enajenación de Parcela Sobrante de Vía Pública mediante la tramitación de la presente Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano rectificando las alineaciones de la calle.

No existe cauce fluvial cercano ni afección a Bienes de Interés Cultural declarados o en proceso de declaración, o incluidos en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural o Arqueológico de Castilla y León.

No se provoca situación de riesgo alguna con la modificación respecto a la ley de Protección Ciudadana de Castilla y León ni se altera la red de telecomunicaciones, como tampoco se actúa en el ámbito de la ley de Carreteras de Castilla y León o del Patrimonio Natural de Castilla y León y menos aún, si cabe, en el ámbito de la ley del Sector Ferroviario, dado el objeto de este expediente.

No obstante,

El Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 153.1.b) y 1.c) del R.U.C.y L. **solicitará informe:**

-al Servicio Territorial de Fomento (al tratarse de municipio de población inferior a 5.000 habitantes) que será vinculante en materia de urbanismo y ordenación del territorio y orientativo respecto de la calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación,

-a la Diputación Provincial, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente, en este caso Salamanca.

-Al servicio Territorial de Cultura de la Junta de C. y León: sobre patrimonio cultural

-Al servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de C. y León

-A la Consejería de Medio Ambiente de la J.C.y L en Valladolid, sobre tramitación ambiental, en el caso de precisarse algún trámite ambiental.

DOCUMENTO I - MEMORIA

4.DOCUMENTACION ADJUNTA

4.1 Notificación a Alcaldía: Tramitación de Modificación Puntual de la D.S.U. con Rectificación de Alineaciones

4.2 Alteración de titularidad en parcela colindante derecha (Calle Fuente 1)

4.3 Licencia de parcelación urbanística (segregación) en parcela colindante izquierda (calle Fuente 3)

4.4 Cartografía catastral de parcela colindante derecha (calle Fuente 1)

4.5 Cartografía catastral de parcela colindante izquierda (calle Fuente 3)

DOCUMENTO II – DOCUMENTACION GRAFICA

1.PLANOS

DP- 01 Emplazamiento
DP- 02 Estado Actual
DP- 03 Estado reformado

ASUNTO: ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA

DATOS DE LA SOLICITUD

Municipio: GALLEGOS DE SOLMIRON
Emplazamiento: C/ Fuente nº 1 y 3
Promotor: Ayuntamiento
Documentación: solicitud
Normativa aplicable: R.D. 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
Clasificación del suelo: URBANO Calificación: ESPACIO LIBRE PÚBLICO
Uso:

Vista la solicitud de informe sobre la situación física y jurídica de terreno y sobre su valoración económica a los efectos establecidos en el art. 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se informa:

INFORME:

Se solicita por el Ayuntamiento informe sobre la situación física, jurídica y valoración de terreno delimitado por los inmuebles sitos en la calle La Fuente nº 1 y 3 referencias catastrales

2803604TK9920S0001GZ y 2803607TK9920S0001LZ con objeto de declararlo sobrante de vía pública y enajenarlo a su colindante.

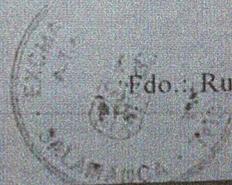
La normativa urbanística en vigor es un proyecto de Delimitación del Suelo Urbano aprobado definitivamente por la C.P.U. el 6 de mayo de 1994. El plano de Delimitación del Suelo Urbano establece la alineación en los vallados y fachadas de edificios existentes por lo que el terreno está calificado como espacio libre público (vía pública).

La alteración de calificación jurídica para considerar el terreno sobrante de vía pública requiere la tramitación y aprobación de una modificación puntual del proyecto de Delimitación del Suelo Urbano rectificando las alineaciones de la calle.

Es cuanto se informa como asesoramiento técnico no vinculante al Ayuntamiento.

Miércoles, 21 de Octubre de 2020
ARQUITECTO TÉCNICO

Edo.: Ruperto Jiménez Martín





Procedimiento: Comunicación de alteración de orden jurídico

Expediente: 00646553.37/18 **Documento:** 01725921



CT600023742936001725921

DIAZ GONZALEZ MARIA TERESA
CL LAZARILLO DE TORMES 10 PL:05 PT:C
37005 SALAMANCA (SALAMANCA)

ACUERDO DE ALTERACIÓN DE TITULARIDAD

Vista la Comunicación de alteración de orden jurídico presentada por la Notaría de D./Dña. JOSE MARIA GOMEZ-RIESCO TABERNERO DE PAZ, número de Protocolo 761/2018, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, esta Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas¹, acuerda INSCRIBIR la alteración catastral² acreditada de los inmuebles que se relacionan (total inmuebles:1), conforme a los datos que se detallan en el presente acuerdo.

Dichas alteraciones tendrán efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 28 de septiembre de 2018.

Puede consultar más información del expediente en www.sedecatastro.gob.es utilizando el CSV: YPKS C74C F2R9 94NH.

RECURSOS Y RECLAMACIONES³

Contra este acuerdo puede interponer reclamación económico-administrativa, de modo diferenciado para cada uno de los inmuebles que constituyen su objeto, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral del bien inmueble es superior a 1.800.000 euros. Cuando la reclamación se tramite por el procedimiento abreviado, el escrito de interposición contendrá las alegaciones y las pruebas oportunas, preferentemente acompañada de una copia del acto impugnado.

Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación puede interponer recurso de reposición ante esta Gerencia en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económica-administrativa y el recurso de reposición deberán dirigirse en todo caso a esta Gerencia.

Salamanca, 28 de noviembre de 2018
GERENTE TERRITORIAL
LUIS HERNANDEZ CERVERA

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): YPKSC74CF2R994NH

¹Artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) y R.D. 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 14 de marzo).

²Artículos 11 y siguientes del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

³Artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En caso de tramitación abreviada de la reclamación económico-administrativa, además, artículos 245 y 246 de la citada Ley y artículo 64 del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa (R.D. 520/2005, de 13 de mayo).

Procedimiento : Comunicación de alteración de orden jurídico
Expediente : 00646553.37/18 **Documento** : 01725921



RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN
2803604 TK9920S 0001 GZ	CL FUENTE 1 - GALLEGOS DE SOLMIRON (SALAMANCA)

Total bienes inmuebles: 1

CSV: YPKSC74CF2R994NH (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

Para mayor información o concertar cita previa
Línea Directa del Catastro
902 37 36 35 - 91 387 45 50
www.catastro.minhap.gob.es - www.sedecatastro.gob.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SALAMANCA
GERENCIA TERRITORIAL DEL
CATASTRO

Procedimiento : Comunicación de alteración de orden jurídico
Expediente : 00646553.37/18 **Documento** : 01725921



IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

CLASE	REFERENCIA CATASTRAL	USO	NÚMERO / PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE / ESCALERA / PLANTA / PUERTA
URBANO	2803604 TK9920S 0001 GZ	Industrial		
LOCALIZACIÓN				
CL FUENTE			1	
GALLEGOS DE SOLMIRON (SALAMANCA)				

TITULARIDAD MODIFICADA O INCORPORADA

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE	PORCENTAJE (%)
07848913W	DIAZ GONZALEZ MARIA TERESA	Propiedad Plena	50,00
07850262V	SIERRA GARCIA JOSE DOMINGO	Propiedad Plena	50,00

CSV: YPKSC74CF2R994NH (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

Para mayor información o concertar cita previa
Línea Directa del Catastro
902 37 36 35 - 91 387 45 50
www.catastro.minhap.gob.es - www.sedecatastro.gob.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SALAMANCA
GERENCIA TERRITORIAL DEL
CATASTRO

Procedimiento : Comunicación de alteración de orden jurídico
Expediente : 00646553.37/18 **Documento** : 01725921



CSV: YPKSC74CF2R994NH (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

Para mayor información o concertar cita previa
Línea Directa del Catastro
902 37 36 35 - 91 387 45 50
www.catastro.minhap.gob.es - www.sedecatastro.gob.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE SALAMANCA
GERENCIA TERRITORIAL DEL
CATASTRO

Expediente n.º: 22/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencia Urbanística

Interesado: Lourdes Diaz Gonzalez

Fecha de iniciación: 05/07/2018 08:45 2018-E-RC-63

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 05/07/2018 08:45, fue presentada por Lourdes Diaz Gonzalez, solicitud de Licencia de Parcelación Urbanística de la finca sita en C/ Fuente 3 y con referencia catastral 2803607TK9920S0001LZ.

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2018, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Parcelación Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia y en los artículos 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, en concordancia con el artículo 9.1.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido **favorable** a la concesión de la Licencia de Parcelación Urbanística arriba referenciada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. OTORGAR la Licencia de Parcelación Urbanística, sobre la finca referenciada, la cual tiene las siguientes características: parcela con una superficie de 327,00 m², que contiene diversas edificaciones con una superficie construida de 320,45 m², en dos parcelas con unas superficies de 119,55 y 207,45 m²

En la primera de las parcelas quedarán unas edificaciones con unas superficies construidas de 171,95 m² y en la segunda otras edificaciones con unas superficies construidas de 148,50 m².

La división solicitada cumple las condiciones urbanísticas dado que las parcelas resultantes tienen un frente de fachada a vía pública superior a 4,00 metros y las edificaciones cumplen los parámetros urbanísticos respecto a las parcelas divididas.

SEGUNDO. La finalidad específica de la parcelación es: edificación.

TERCERO. Notificar a los interesados la concesión de la licencia.



Ayuntamiento de
Gallegos
de Solmirón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Gallegos de Solmirón

Plza. Coronel Vicente, 1, Gallegos de Solmirón. 37751 (Salamanca). Tfno. 923590001. Fax: 923590001



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2803607TK9920S0001LZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CL FUENTE 3

37751 GALLEGOS DE SOLMIRON [SALAMANCA]

USO PRINCIPAL

Residencial

AÑO CONSTRUCCIÓN

1910

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

322

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

CL FUENTE 3

GALLEGOS DE SOLMIRON [SALAMANCA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

322

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)

352

TIPO DE FINCA

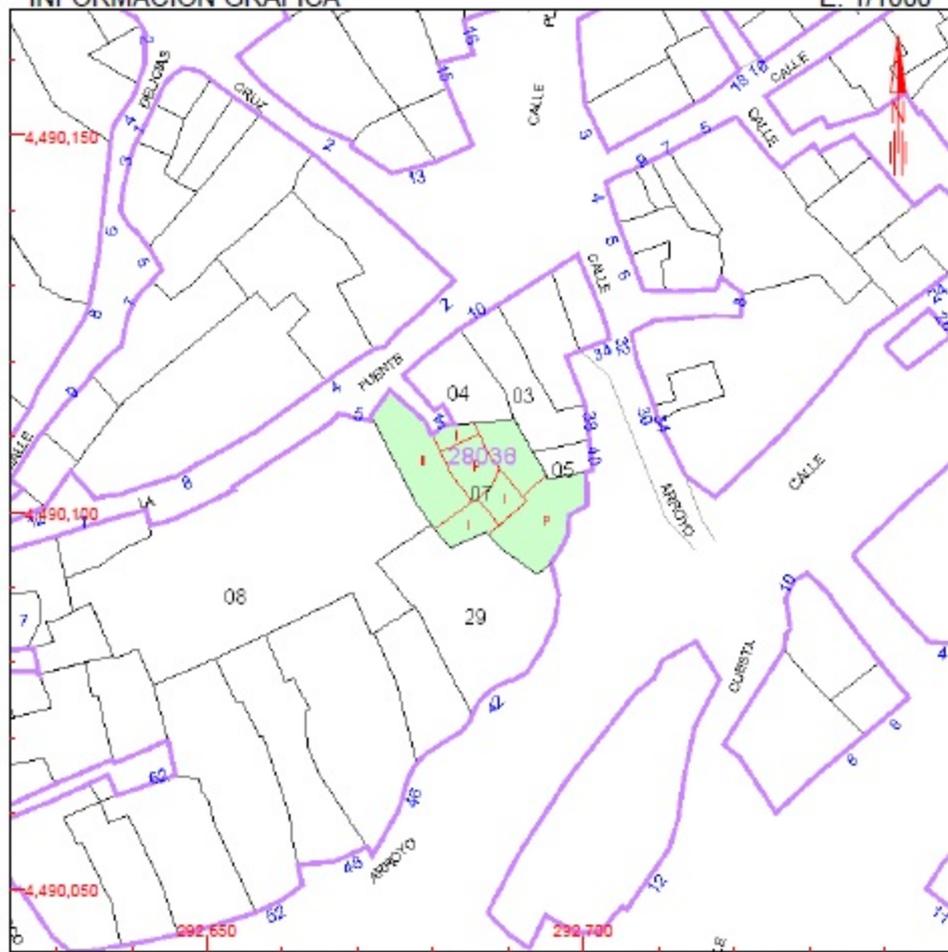
Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
VIVIENDA	1	00	01	104
VIVIENDA	1	01	01	104
ALMACEN	1	00	02	114

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

292,750 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografia

Domingo, 17 de Mayo de 2020



CALLE FUENTE, OBJETO DE RECTIFICACION DE ALINEACIONES - 1:500



GALLEGOS DE SOLMIRON - 1:10.000

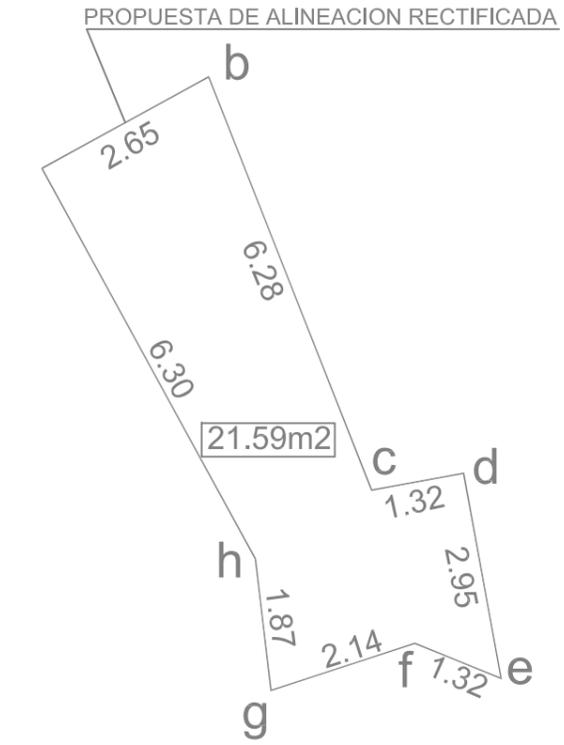


ESPACIO PUBLICO SOBRANTE A ENAJENAR - 1:500

ESPACIO PUBLICO A ENAJENAR: a-b-c-d-e-f-g-h
Superficie aproximada: 21.59 m2 - acceso: 2,65 m
escala 1:100

ALINEACION ACTUAL DE LA CALLE FUENTE:
j-k-l-a-h-g-f-e-d-c-b-m-n

ALINEACION PROPUESTA EN CALLE FUENTE:
j-k-l-a-b-m-n



MODIFICACION PUNTUAL

OBJETO DEL EXPEDIENTE
MODIFICACION PUNTUAL DE DELIMITACION DE SUELO URBANO

EMPLAZAMIENTO
TRAMO DE VIARIO PUBLICO ENTRE CALLE FUENTE 1 Y 3
37751 - GALLEGOS DE SOLMIRON - SALAMANCA

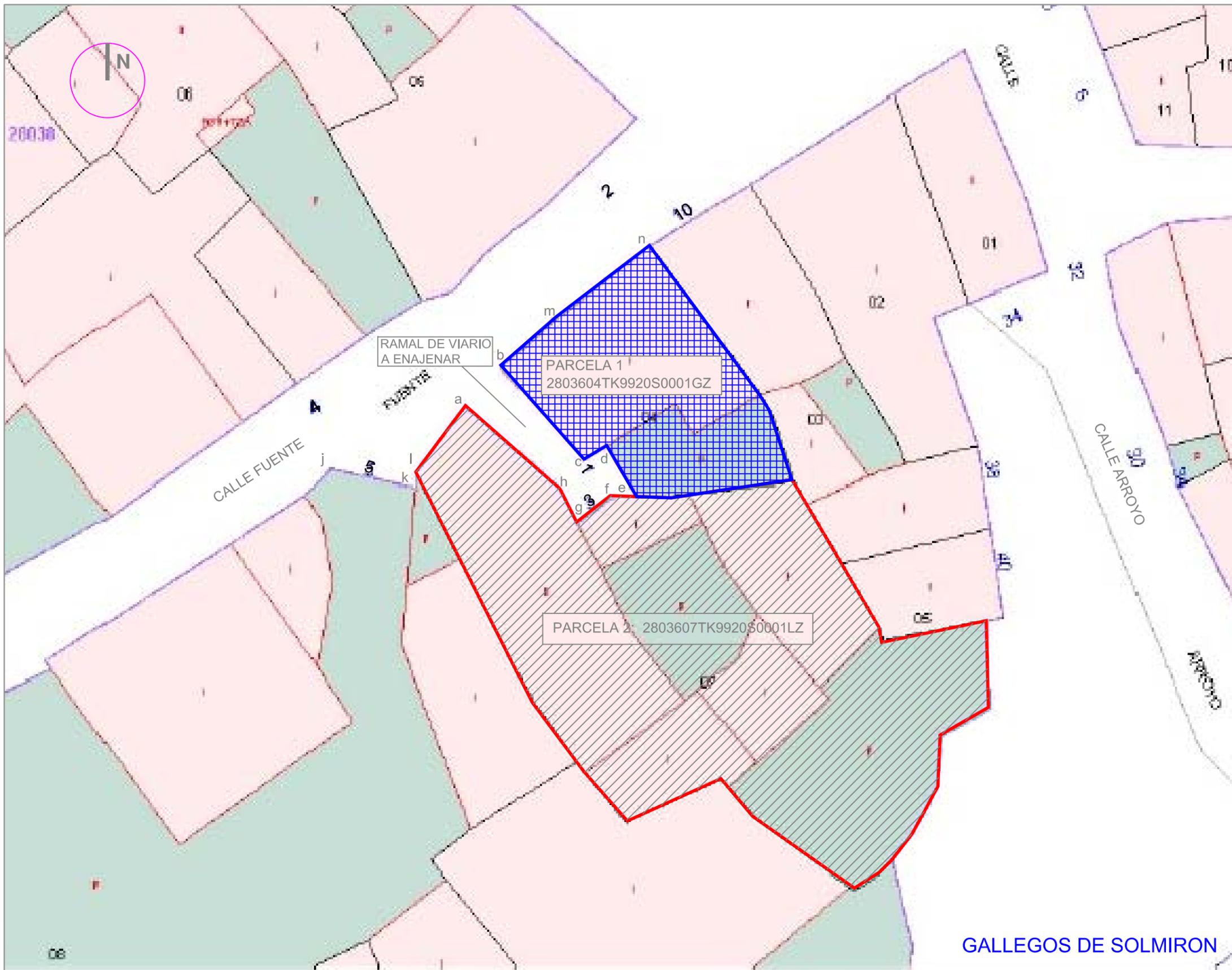
SOLICITANTE
Mª TERESA DIAZ GONZALEZ - JOSE DOMINGO SIERRA GARCIA

PLANO DE
EMPLAZAMIENTO
SITUACION - EMPLAZAMIENTO - AREA OBJETO

ESCALA	FECHA	Nº PLANO
1:10.000 - 1:500	FEBRERO 2021	DP-01

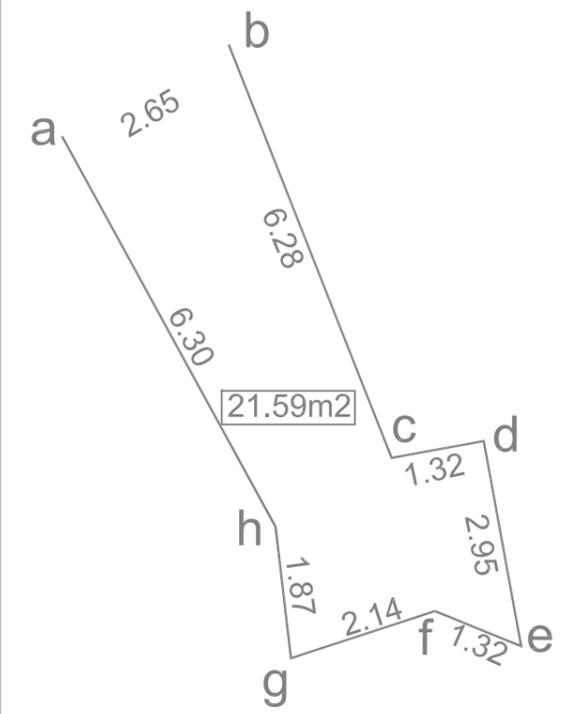
miguel angel diego domínguez – arquitecto

calle barqueros 2-10, p1-1a – 37008 salamanca
tfn: 630261547 – www.miguelangel.diego@coal.es



ESPACIO PUBLICO A ENAJENAR: a-b-c-d-e-f-g-h
 Superficie aproximada: 21.59 m2 - acceso: 2,65 m
 escala 1:100

ALINEACION ACTUAL DE LA CALLE FUENTE:
 j-k-l-a-h-g-f-e-d-c-b-m-n



MODIFICACION PUNTUAL

OBJETO DEL EXPEDIENTE
 MODIFICACION PUNTUAL DE DELIMITACION DE SUELO URBANO

EMPLAZAMIENTO
 TRAMO DE VIARIO PUBLICO ENTRE CALLE FUENTE 1 Y 3
 37751 - GALLEGOS DE SOLMIRON - SALAMANCA

SOLICITANTE
 Mª TERESA DIAZ GONZALEZ - JOSE DOMINGO SIERRA GARCIA

PLANO DE
 ESTADO ACTUAL
 PARCELAS, ESPACIO A ENAJENAR, ALINEACIONES

ESCALA	FECHA	Nº PLANO
1:200	FEBRERO 2021	DP-02

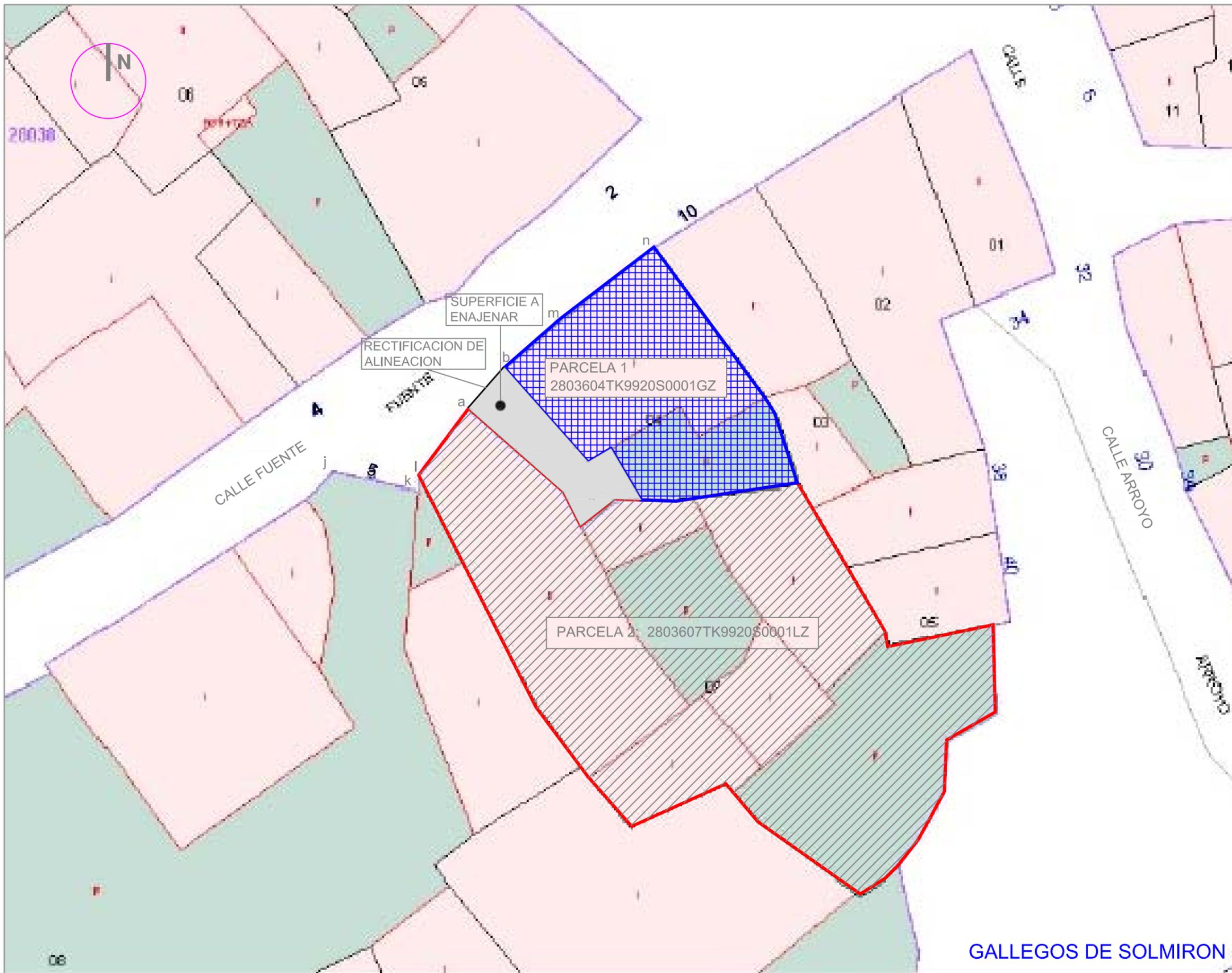


miguel angel diego domínguez – arquitecto
 calle barqueros 2-10, p1-1a – 37008 salamanca
 tfno: 630261547 – www.miguelangel.diego@coal.es

SOLICITUD DE ENAJENACION DE ESPACIO PUBLICO SOBRANTE
 PLANO DE ESTADO ACTUAL - ESCALA 1:200

PARCELA 1 (calle Fuente 1): 2803604TK9920S0001GZ
 PARCELA 2 (calle Fuente 3): 2803607TK9920S0001LZ
 ESPACIO PUBLICO A ENAJENAR: (a-b-c-d-e-f-g-h)
 Parcelas 1 y 2, propiedad del solicitante

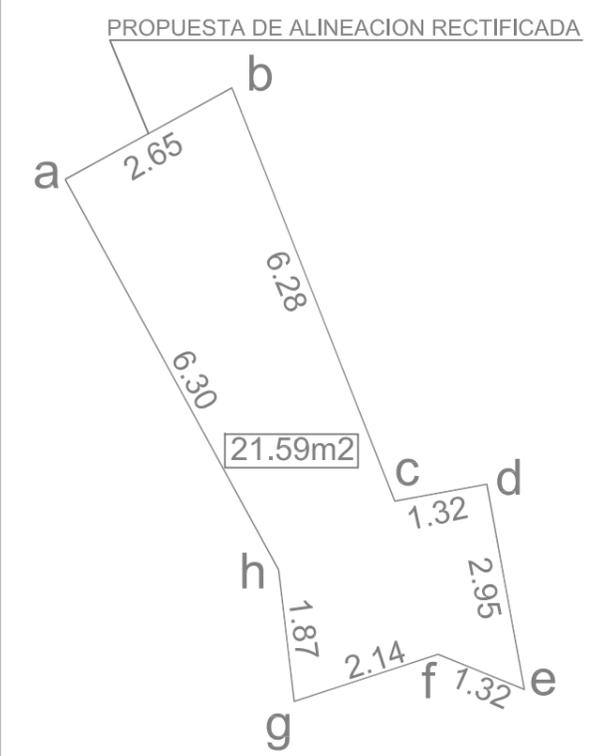
GALLEGOS DE SOLMIRON



ESPACIO PUBLICO A ENAJENAR: a-b-c-d-e-f-g-h
 Superficie aproximada: 21.59 m2 - acceso: 2,65 m
 escala 1:100

ALINEACION ACTUAL DE LA CALLE FUENTE:
 j-k-l-a-h-g-f-e-d-c-b-m-n

ALINEACION PROPUESTA EN CALLE FUENTE:
 j-k-l-a-b-m-n



MODIFICACION PUNTUAL

OBJETO DEL EXPEDIENTE
 MODIFICACION PUNTUAL DE DELIMITACION DE SUELO URBANO

EMPLAZAMIENTO
 TRAMO DE VIARIO PUBLICO ENTRE CALLE FUENTE 1 Y 3
 37751 - GALLEGOS DE SOLMIRON - SALAMANCA

SOLICITANTE
 Mª TERESA DIAZ GONZALEZ - JOSE DOMINGO SIERRA GARCIA

PLANO DE
 ESTADO REFORMADO
 RECTIFICACION DE ALINEACIONES

ESCALA	FECHA	Nº PLANO
1:200	FEBRERO 2021	DP-03



miguel angel diego domínguez – arquitecto
 calle barqueros 2-10, p1-1a – 37008 salamanca
 tfno: 630261547 – www.miguelangel.diego@coal.es

SOLICITUD DE ENAJENACION DE ESPACIO PUBLICO SOBRANTE
 PLANO DE ESTADO ACTUAL - ESCALA 1:200

PARCELA 1 (calle Fuente 1): 2803604TK9920S0001GZ
 PARCELA 2 (calle Fuente 3): 2803607TK9920S0001LZ
 ESPACIO PUBLICO A ENAJENAR: (a-b-c-d-e-f-g-h)
 Parcelas 1 y 2, propiedad del solicitante

GALLEGOS DE SOLMIRON